



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
**SERVICIO DE MEJORA CLIMÁTICA**

**ANUNCIO SOBRE LA CONCESIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PROYECTO 50/50, CURSO 2024-2025**

Por Resolución MG-945 de fecha 27/11/2025, dictada por EL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS / CICLO INTEGRAL DEL AGUA / MEJORA CLIMÁTICA, ACÚSTICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA / CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS, en virtud de delegación conferida por resolución núm. 319 de 21 de noviembre de 2025, ha dispuesto:

**HECHOS**

PRIMERO.- Mediante moción suscrita por el Concejal Delegado de Mejora Climática de fecha 18-05-2024 se propone el inicio de las actuaciones oportunas en orden a continuar el proyecto educativo y participativo denominado 50-50, a ejecutar en 20 colegios públicos, consistente en la realización de medidas de fomento del ahorro y eficiencia energética que den como resultado un menor gasto en los consumos energéticos y de agua potable, así como aprobar y publicar la convocatoria de subvención de concurrencia competitiva para el ejercicio escolar octubre 2024-septiembre 2025.

SEGUNDO.- Con fecha 1-07-2024 se publica en el BOP el extracto del Acuerdo de 14-06-2024 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la

concesión de subvenciones de concurrencia competitiva a los colegios integrantes del proyecto 50-50, octubre 2024-septiembre 2025.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza el gasto de gestión anticipada previsto de 103.134,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 WV1T0 17220 45390, denominada 'Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas, empresas y otras organizaciones públicas dependientes de las CCAA, para atender esta subvención, según expediente contable núm. GASTOS/2024/155091, convocatoria Peguis nº. 2024/5717, estando el gasto condicionado al crédito que finalmente incorpore el presupuesto en años futuros para su cobertura. Este expediente contable en **Fase A** ha migrado al ejercicio 2025 al expediente contable **GASTOS/2025/906**

CUARTO.- A propuesta de la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno Local aprueba mediante acuerdo de 4-10-2024 declarar válida y aprobada la selección de los siguientes 20 centros educativos beneficiarios de la subvención de concurrencia competitiva del proyecto 50/50 edición 2024-2025:

Nº ORDEN	NOMBRE CENTRO	CIF
1	EL GRAO	Q9655516D
2	9 D'OCTUBRE	Q9655724D
3	SANTO ANGEL DE LA GUARDA	Q9655756F
4	CAVITE-ISLA DE HIERRO	Q9655161I
5	RODRIGUEZ FORNOS	Q9655072H
6	CEE ROSA LLACER	Q4601211H
7	SAN PEDRO	Q9655550C
8	TEODORO LLORENTE	Q9655094B
9	LUIS GUARNER	Q9655536B
10	COMUNITAT VALENCIANA	Q9655504J
11	LA FONTETA	Q9655535D
12	GINER DE LOS RIOS	Q9655036C
13	CASTELLAR-OLIVERAL	Q4601012J
14	CEE SEBASTIAN BURGOS	Q9655078E
15	CAMI DE L'HORTA	Q9655573E
16	ANGELINA CARNICER	Q9655118I
17	BENIMAMET	Q9655572G
18	NTRA. SRA. DEL CARMEN	Q9655097E
19	MAX AUB	Q9655540D
20	PARE CATALA	Q9655113J

QUINTO. – De conformidad con el artículo 12 y 13 de la convocatoria, la subvención se otorgará previa acreditación de la ejecución del proyecto, a tal efecto se incorpora al expediente administrativo:

- Informe final de 14-10-2025 del Proyecto 50/50 curso 2024-2025 emitido por la empresa de consultoría técnica y valoración en el que se constatan las medidas de ahorro energético implantadas y los resultados obtenidos por los centros educativos beneficiarios.
- Acta de la Comisión de Valoración de fecha 5-11-2025, dando la conformidad a los ahorros energéticos conseguidos por los beneficiarios, y proponiendo la concesión de la subvención con las siguientes cuantías:

Centro	CIF	Pago Final €
CEE ROSA LLÁCER	Q4601211H	4.364,13
CEIP 9 D'OCTUBRE	Q9655724D	5.986,53
CEIP ANGELINA CARNICER	Q9655118I	3.429,54
CEIP BENIMÀMET	Q9655572G	5.264,71
CEIP CAMÍ DE L'HORTA	Q9655573E	5.194,25
CEIP CASTELLAR-OLIVERAL	Q4601012J	2.359,01
CEIP CAVITE-ISLA DEL HIERRO	Q9655161I	7.208,78
CEIP COMUNITAT VALENCIANA	Q9655504J	5.743,18
CEIP EL GRAO	Q9655516D	6.072,13
CEIP FCO. GINER DE LOS RÍOS	Q9655036C	3.985,87
CEIP LA FONTETA	Q9655535D	4.808,29
CEIP LLUÍS GUARNER	Q9655536B	1.834,83
CEIP MAX AUB	Q9655540D	5.380,59
CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN	Q9655097E	1.683,43
CEIP PARE CATALÀ	Q9655113J	9.728,89
CEE PROF. SEBASTIÁN BURGOS	Q9655078E	10.028,84
CEIP FDO. RODRIGUEZ FORNOS	Q9655072H	4.914,64
CEIP SAN PEDRO	Q9655550C	4.511,46
CEIP SANTO ANGEL DE LA GUARDA	Q9655756F	3.016,61
CEIP TEODORO LLORENTE	Q9655094B	7.618,27
<b>TOTAL</b>		<b>103.134,00</b>

SEXTO. – Se ha constatado que los centros educativos beneficiarios se hallan al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y no se tiene constancia de la existencia de deudas de derecho público y/o tributario, contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento. Se incorporan al expediente los informes remitidos por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación a los efectos oportunos, así como los certificados positivos de la AEAT y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

SÉPTIMO.-Se incorpora al expediente administrativo los informes emitidos por el servicio gestor:

- Informe 01, de fecha 5-11-2025, en el que se manifiesta que a los beneficiarios no les ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, ni retención de los libramientos de pago
- Informe 02 de fecha 5-11-2025 sobre el cumplimiento de los requisitos según el 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y con lo establecido en el Anexo II de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València para 2025
- Informe 03 de fecha 5-11-2025 como que los beneficiarios no tienen pendientes de justificar subvenciones con nuestro servicio.
- Informe 04 de 5-11-2025 según el artículo 13.4 de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos por el que se concluye que las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de València a los 20 colegios beneficiarios del Proyecto 50/50 del curso 2024-2025 **no financian la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario**, por lo que se informa favorablemente respecto de la oportunidad de no elevar a la JGL la aprobación de la conformidad para la tramitación de la subvención

- Informe 05 de 5-11-2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 apartado 4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) y artículo 12 de la convocatoria de la subvención, respecto a los criterios de concesión y cuantía de la subvención en régimen de concurrencia competitiva para los centros educativos integrantes del proyecto 50/50 del curso 2024-2025, en el que se **informa que** todos los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la concesión y pago de las subvenciones.

OCTAVO.- El artículo 12 de la convocatoria de la subvención, que regula los criterios de concesión y cuantía, establece que la cuantía de la subvención será igual al ahorro neto global positivo conseguido durante la ejecución del proyecto. El 50% de dicha cuantía se abonará a fondo perdido y el otro 50% será destinado a sufragar medidas de eficiencia energética y ahorro de agua a ejecutar por el propio colegio.

Las medidas deberán ser de mantenimiento y se decidirán entre las propuestas por el equipo energético escolar correspondiente. Estas medidas serán validadas por Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento de València, lo que se comunicará a cada centro, momento a partir del cual, podrán iniciar la ejecución de las medidas.

NOVENO.- De conformidad con el artículo 42 a) del RLGS, quedan exonerados de constitución de garantía por la realización del pago anticipado del 50% de la subvención, los centros docentes públicos ya que se consideran instituciones escolares dependientes de la Consellería competente en materia de educación.

DÉCIMO.- En cuanto a la justificación de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en el art. 28.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, así como por el artículo 15 de esta convocatoria.

UNDÉCIMO.- Esta subvención está incluida en el Plan Estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12-12-2022, con el siguiente tenor:

- |                                     |
|-------------------------------------|
| - Política de gasto: Medio Ambiente |
|-------------------------------------|

- Grupo de programas: Promoción y mejora del medio ambiente

A) OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON SU APLICACIÓN: Subvención de concurrencia competitiva destinada a colegios públicos por la ejecución de un proyecto para fomentar el ahorro y la eficiencia energética y ahorro de agua potable, a fin de avanzar hacia la transición a un nuevo modelo energético, haciendo un uso más justo de la energía y haciendo de València una ciudad más respetuosa con el medio ambiente.

B) SERVICIO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN: Emergencia Climática y Transición Energética (Ahora Mejora Climática)

C) PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: 2023-2025

D) COSTES PREVISIBLES: Aplicación presupuestaria FV910-17220-45390, (Ahora WV1T0-17220-45390)

IMPORTE 2023	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025
80.066,00€ (modif.)	103.134 €	103.134 €

TOTAL: 309.402€ €

E) FUENTES DE FINANCIACIÓN: FONDOS PROPIOS 100%

F) TIPO DE CONCESIÓN: Libre concurrencia

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley.

II.- La Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre de 2016.

III.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IV:- La Base 29 de las de ejecución del Presupuesto municipal vigente, subvenciones .municipales.

**V.-** La convocatoria para la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva a los colegios integrantes del proyecto 50-50/octubre 2024-septiembre 2025.

**VI.-** El acta de la Comisión de Valoración de fecha 5-11-2025 dando la conformidad a los ahorros energéticos conseguidos por los beneficiarios y proponiendo las cuantías para la concesión de la subvención.

**VII.-** El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022 y actualizado a fecha 26-07-2024

**VIII.-** El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de estas subvenciones, es el concejal delegado de Mejora Climática, Acústica y Eficiencia Energética, según resolución núm. 319 de 21 de noviembre de 2025.

## **SE RESUELVE**

**PRIMERO.** – Conceder la subvención del proyecto 50/50, curso 2024-2025 a los centros educativos relacionados en el Anexo I, por las cantidades que se indican.

**SEGUNDO.** - Disponer el gasto y reconocer la obligación en concepto de subvenciones para la realización del proyecto 50/50, curso 2024-2025, a favor de los 20 centros educativos por la cuantía y expediente contable relacionados en el Anexo I, y por importe total de 103.134€, que se imputa a la aplicación presupuestaria 2025 WV1T0 17220 45390 conceptuada como “OTRAS SUBV A SOC. MERCANTILES, ENT.PUB.EMP Y OTROS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LAS CCAA” del vigente presupuesto 2025, agrupados en el LOTE GASTOS/2025/2068 de SEDA y los expedientes contables que se indican en el Anexo I.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo al Servicio de Contabilidad, al Servicio de Fiscal Gastos, al Servicio de Educación, al Servicio de Arquitectura

y Servicios Centrales Técnicos, al Servicio de Sociedad de la Información y Transparencia y a la Oficina Coordinadora de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar a los colegios interesados.

## ANEXO I

**Relación de colegios beneficiarios e importes subvencionados:**

Centro	CIF	Pago Final €	EXP CONT FASE DO GASTOS 2025 906
CEE ROSA LLÁCER	Q4601211H	4.364,13	351638
CEIP 9 D'OCTUBRE	Q9655724D	5.986,53	352338
CEIP ANGELINA CARNICER	Q9655118I	3.429,54	352339
CEIP BENIMÀMET	Q9655572G	5.264,71	352342
CEIP CAMÍ DE L'HORTA	Q9655573E	5.194,25	352343
CEIP CASTELLAR-OLIVERAL	Q4601012J	2.359,01	352345
CEIP CAVITE-ISLA DEL HIERRO	Q9655161I	7.208,78	352411
CEIP COMUNITAT VALENCIANA	Q9655504J	5.743,18	354051
CEIP EL GRAO	Q9655516D	6.072,13	354052
CEIP FCO. GINER DE LOS RÍOS	Q9655036C	3.985,87	354053
CEIP LA FONTETA	Q9655535D	4.808,29	354054
CEIP LLUÍS GUARNER	Q9655536B	1.834,83	354056
CEIP MAX AUB	Q9655540D	5.380,59	354057
CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN	Q9655097E	1.683,43	354059
CEIP PARE CATALÀ	Q9655113J	9.728,89	354067
CEE PROF. SEBASTIÁN BURGOS	Q9655078E	10.028,84	354073
CEIP FDO. RODRIGUEZ FORNOS	Q9655072H	4.914,64	354075
CEIP SAN PEDRO	Q9655550C	4.511,46	354078
CEIP SANTO ANGEL DE LA GUARDA	Q9655756F	3.016,61	354094
CEIP TEODORO LLORENTE	Q9655094B	7.618,27	354096
<b>TOTAL</b>		<b>103.134,00</b>	
<b>LOTE 2025/2068</b>			

*Contra el acto administrativo transrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:*

*a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.*

*Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.*

*b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.*